

Ayuntamiento de El Carpio

|                 |  |
|-----------------|--|
|                 | Ayuntamiento de EL CARPIO<br>Registro Documentos |
| 09 DIC 2020     |  |
| ENTRADA Nº 3290 |  |

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO EL CARPIO CLUB DE FÚTBOL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL AÑO 2020**

En El Carpio a 6 de diciembre de 2020

EL CARPIO



018 000118093 8A51

**REUNIDOS**

EL CARPIO

De una parte, D<sup>a</sup>. Desirée Benavides Baena, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, con CIF P-1401800-F, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 de El Carpio (Córdoba), C.P.14620.

De otra parte, D. Antonio Herrero Nuño, mayor de edad, con DNI 30522984-Y, en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva Club Deportivo El Carpio Club de Fútbol, a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle El Rio, 43 de El Carpio (Córdoba), C.P. 14620.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto libremente;

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de El Carpio tiene como objetivo la promoción e incentivación al deporte de la población local para el fomento de los hábitos de vida saludable por lo que lleva a cabo a lo largo del año diferentes programas de desarrollo en este aspecto, entre los que se incluye, la práctica del fútbol, entre otros.

**SEGUNDO.-** Que El Carpio C. F. es una entidad sin ánimo de lucro destinada a la práctica y promoción del deporte.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de el Carpio encuentra en la naturaleza de la actividad de El Carpio C.F. objetivos comunes, por lo que considera oportuno establecer una colaboración formal que permita crear sinergias comunes en el ejercicio de esta práctica en el municipio.



En virtud, de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Que la subvención concedida directamente de acuerdo con el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio, publicada en el BOP nº 120 de fecha 26 de junio de 2012, y con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter discrecional y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada a la firma del presente convenio.

Dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Carpio para el ejercicio 2.020 por importe de **8.000 €** en la Partida Presupuestaria **9241.482.02**.

**SEGUNDA.-** El Carpio C. F. se obliga a:

- El Club debe estar Federado y participar de la competición organizada por la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Fútbol, debiendo incluir en sus distintas categorías niños y niñas de la localidad, justificando así el fin del presente convenio.
- El Club debe someterse a las actuaciones de comprobación que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen para el control de la instalación, el adecuado uso de la misma y el cumplimiento de las cláusulas de este convenio.
- Deberán presentar al inicio de la temporada un cuadrante con los horarios y un cronograma de partidos, eventos y demás encuentros deportivos previstos para la ocupación de la instalación a lo largo del año con el fin de que éste sea aprobado por la Institución en aras de no perjudicar el normal uso por el resto de ciudadanos del municipio que así lo soliciten o la gestión que desde el Área de Deportes de esta administración se lleve a cabo, siendo de obligado

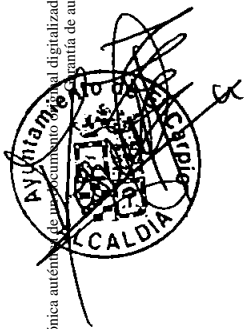




## Ayuntamiento de El Carpio

cumplimiento, que cualquier modificación del mismo sea solicitado por escrito y autorizado por esta misma Delegación.

- Hacer constar de forma clara las actividades que están subvencionadas o patrocinadas por el Ilustre Ayuntamiento de El Carpio en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice y que sirva para la justificación del presente convenio, así como su presencia física en el desarrollo de las mismas.
- Entre las actividades a desarrollar justificadas para la subvención del presente convenio deben constar competiciones locales y torneos que potencien específicamente la práctica del fútbol en el municipio. En la celebración de los mismos debe realizarse una promoción y publicidad del evento donde quedará de manifiesto la participación y presencia de la Institución.
- En la elaboración de su programa deportivo debe quedar patente un compromiso social con la población tanto en la manifestación de la Igualdad de género y la práctica de un juego limpio desde el respeto y la deportividad; así como facilitar el acceso a la práctica de este deporte a los niños y niñas que se encuentren en el seno de familias en riesgo de exclusión social. Para ello se establecerá por el Club una bonificación de las posibles cuotas de inscripción al mismo, o en aquellos gastos que puedan derivarse de su participación individual.
- En el cumplimiento de la Ordenanza fiscal nº22 "Tasa por la utilización del polideportivo, pista de pádel y campo de fútbol" vigente en esta Institución, queda de manifiesto que el uso de una Asociación Local de la Instalación por hora requiere el pago de una tasa de 30€. Toda actividad de El Carpio Club de Fútbol no sujeta y autorizada en los fines del presente convenio o en su defecto, solicitada y autorizada en los supuestos de actividades puntuales por el Área de Deportes de esta administración, quedarán obligadas al pago de la tasa municipal que les será contraída al efecto.



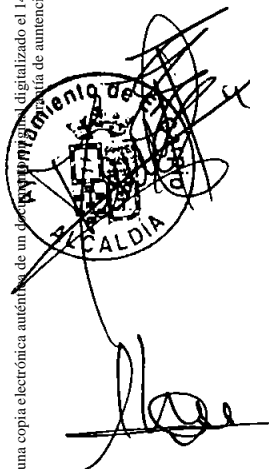
*[Firma manuscrita]*



- Siendo la naturaleza de esta asociación deportiva sin ánimo de lucro, queda prohibido hacer un uso lucrativo de la Instalación municipal en cualquier aspecto, así como el alquiler o subarrendamiento de la misma por parte del Club. En el supuesto de que se estableciese el cobro de entradas en taquilla por partidos celebrados al margen de los establecidos en el presente convenio, se le aplicará la tasa dispuesta en la Ordenanza Fiscal Municipal nº22.
- Presentar los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, que en concreto son los siguientes:
  - Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, aportando certificación bancaria con el número de cuenta donde se haya de efectuar la transferencia.
  - Memoria de la actividad realizada.
  - Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
  - Cuenta justificativa del gasto realizado.
  - Facturas, nóminas u otros documentos de valor probatorio en el ámbito jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales.
  - No obstante, no serán objeto de la presente subvención, las facturas sobre material inventariable y adquisición de bienes para el Club.

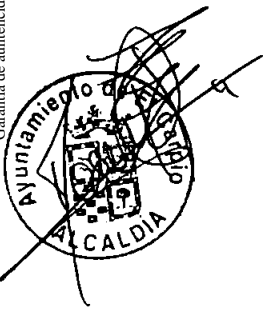
**TERCERA.-** Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Ceder el uso de las Instalaciones del Campo de fútbol Municipal a El Carpio C.F para el desarrollo de su actividad y los fines de este presente convenio en los términos suscritos y



firmados sin perjuicio de que la Institución siga haciendo uso de la misma en la normal gestión del Área de Deportes y Juventud.

- El Ayuntamiento de El Carpio cede a El Carpio Club de Fútbol el uso de una sede en el interior del Campo de fútbol Municipal para la gestión administrativa de su normal funcionamiento como asociación deportiva, debiendo comprometerse éste al mantenimiento de la misma y a su uso correcto. Su acceso estará condicionado por el horario establecido para la Instalación, siendo éste diariamente de 16:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, no pudiendo permanecer en el interior ni hacer uso de la misma fuera del horario o días establecidos o sin autorización expresa por parte del Delegado del Área de deportes del Ayuntamiento de El Carpio.
- Aportar la cantidad económica de **8.000 €**, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, destinados para:
  - Colaborar con los gastos de arbitraje de las competiciones organizadas por la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Fútbol en las que participen los equipos del Club.
  - Colaborar con los gastos de mutualidad de jugadores que el Club tiene inscritos, en la Real Federación Andaluza de Fútbol.
  - Colaborar con los gastos federativos, de las competiciones organizadas por la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Fútbol en las que participen los equipos del Club.
  - Colaborar con los gastos de la organización en los torneos o encuentros locales realizados por el Club dentro del presente convenio en concepto de premios, trofeos o arbitraje.





## Ayuntamiento de El Carpio

**CUARTA.-** De la cantidad subvencionada, se entregarán previa justificación de los gastos de la temporada 2019/20, conforme se establece en la Ordenanza correspondiente y en el presente Convenio.

**QUINTA.-** La duración del presente convenio será de un año natural, concluyendo el 31 de diciembre del año en curso.

**SEXTA.-** Se establece la obligación por parte de El Carpio C. F. de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMA.-** En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado las partes intervinientes, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Alcaldesa

Fdo.: Desirée Benavides Baena.

C.D. El Carpio C.F.

Fdo.: Antonio Herrero Nuño.

